



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE
SERVICIOS**

**CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y
PREPARACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LABORATORIO**

1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO (ÁREA USUARIA)

Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Especialista en Biología – Microbiología para el servicio de Elaboración y Preparación de Materiales y Equipos de Laboratorio – Laboratorio de Patología e Histología y Laboratorio de Farmacología de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad contar con el servicio de un (01) Especialista en Biología- Microbiología calificado para el Laboratorio de Patología e Histología y el Laboratorio de Farmacología de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, garantizando la continuidad, calidad y seguridad de las actividades académicas, de investigación y soporte tecnológico en los laboratorios; contribuyendo así a la formación óptima de los estudiantes de medicina

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El laboratorio de Patología e Histología y el Laboratorio de Farmacología, cuente con personal idóneo y calificado en Biología –Microbiología que garantice el correcto funcionamiento, la operatividad y la seguridad de los laboratorios.

5. ACTIVIDADES POI

C0063 – Desarrollo de Actividades Académicas relacionadas con la estrategia pedagógica, actividades en laboratorios entre otras, para los departamentos de la Facultad de Medicina Humana

6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

- Manipulación y manejo de equipos especializados del laboratorio de Patología e Histología y Laboratorio de Farmacología.
- Preparar los materiales, reactivos e insumos de los laboratorios, solicitados para





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
cada asignatura a desarrollar.

- Administrar los requerimientos de insumos y materiales de laboratorio, para el desarrollo de las prácticas.
- Adecuar los laboratorios con los requisitos solicitados por la asignatura a desarrollar.
- Aplicar y hacer cumplir las normas de bioseguridad.
- Hacer cumplimiento del protocolo de bioseguridad de cada laboratorio, según como corresponda.
- Apoyo en el mantenimiento de los laboratorios.
- Mantener el orden y limpieza de los laboratorios.

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Operar los equipos especializados del Laboratorio de Patología e Histología, Laboratorio de Farmacología.
- Preparar los materiales, reactivos e insumos de los laboratorios.
- Administrar los requerimientos de insumos y materiales de laboratorio.
- Aplicar y hacer cumplir las normas de bioseguridad.
- Mantener el orden y limpieza de los laboratorios.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título Profesional de Licenciado en Biología - Microbiología

7.2 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

- ✓ Experiencia laboral no menor a tres (03) años en la administración pública y/o privada.
- ✓ Experiencia específica mínima a un (01) año en labores similares, sector público/privada
 - Manejo de láminas histológicas y patológicas de tejidos y órganos.
 - Manejo y conocimiento de procesos inmunológicos.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de orden de servicio o constancias o certificados o cualquier documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7.3 CAPACITACION

- ✓ Capacitaciones y conocimientos en temas detallados a continuación:

Duración: cursos 180 horas y diplomados 600 horas

Antigüedad: 05 años

- Farmacología y Toxicología Analítica en Laboratorio.

- Patología clínica

- Histología clínica

- Técnicas de laboratorio clínico

- Análisis de muestras biológicas

7.4 OTROS

- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Registro Único del Contribuyente vigente
- ✓ Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

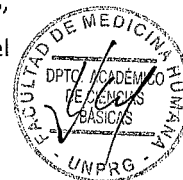
8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 LUGAR: Laboratorio de Patología e Histología, Laboratorio de Farmacología de la Facultad de Medicina Humana.

8.2 PLAZO: El plazo de ejecución del servicio es por el periodo de Ciento Setenta (170) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTO

El especialista deberá entregar la información de sus evidencias de trabajo, revisadas, digitalizadas. Y recopiladas a Decanato en archivos físicos y digitales, detallando las actividades del servicio realizado.



10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la mesa de partes presencial del Departamento Académico de Ciencias Básicas de forma mensual, previa verificación de que la información esté los documentos físicos.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas de forma mensual, previa verificación de que la información esté los documentos físicos, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. FORMA DE PAGO

El monto a pagar es por cada informe mensual, posterior a la recepción formal de la orden de servicio.

La cancelación de la contratación de servicios, se realizará de forma periódica en seis (06) pagos de montos iguales según el cronograma.

- Primer Pago: A los treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Segundo Pago: A los Sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Tercer Pago: A los Noventa (90) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Cuarto Pago: A los Ciento Veinte (120) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Quinto Pago: A los Ciento Cincuenta (150) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Sexto Pago: A los Ciento Ochenta (180) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de corresponder de manera proporcional por los días restantes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Informe de conformidad del responsable del Laboratorio de Patología e Histología, Laboratorio de Farmacología de la Facultad de Medicina Humana.
- Recibo por honorarios electrónico.
- Registro Único de Contribuyente en condición de habido y activo.
- Formulario de Autorización de Suspensión de Renta de Cuarta Categoría de corresponder.
- Registro Nacional de Proveedores.



13. PENALIDAD POR MORA (de ser necesario).

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes y servicios: F=0.40

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

15. RESTRICCIONES DEL SERVICIO

Naturaleza del servicio:

1. La contratación se realiza bajo la modalidad de orden de servicio, por lo que no genera vínculo laboral con la entidad contratante ni derechos laborales como CTS, gratificaciones, vacaciones o beneficios sociales.
2. No existirá subordinación jerárquica ni obligación de cumplir con un horario determinado, sino que el servicio será prestado de acuerdo a los entregables y plazos establecidos

Ámbito de Actuación:

1. El proveedor del servicio no podrá realizar funciones de carácter permanente o estructural dentro de la entidad, ni asumir roles que impliquen toma de decisiones administrativas o representación oficial.
2. No podrá firmar documentos administrativos en nombre de la entidad ni ejercer funciones propias de personal sujeto a un régimen laboral.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68. Del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato; LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ilícitos, directa o indirectamente, Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; con prometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometa a guardar reserva sobre la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la UNPRG queda facultada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin de resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.+

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dr. Alfonso Heredia Delgado
DIRECTOR
DPTO. ACADÉMICO CIENCIAS BÁSICAS
F.M.H. - U.N.P.R.G.